



---

## Notario Santiago Susana Belmonte

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA BASES DE CAMPAÑA "ELIGE A TU VECINA/O" INMOBILIARIA EL CANELA SPA otorgado el 04 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 25486 - 2023.-

Santiago, 13 de Septiembre de 2023.-



123456943919  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456943919.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sbelmont&ndoc=123456943919>.- .-

CUR Nro: F535-123456943919.-

*Susana Belmonte Aguirre*  
*Undécima Notaría de Santiago*



**REP. N° 25486-23**

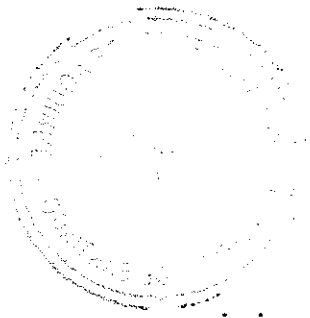
**OT 39505**

**REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA**  
**BASES DE CAMPAÑA**

**“ELIGE A TU VECINA/O”**  
**INMOBILIARIA EL CANELA SpA**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, ante mí, **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, comparecen: **INMOBILIARIA EL CANELA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete guión tres, representada por don **GONZALO LÓPEZ MORGADO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones once mil seiscientos setenta y siete guión cero, ambos domiciliados en calle Rosario Norte número





quinientos treinta y dos, piso tercero, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: que viene en establecer las condiciones y bases sobre la cuales se regirá la campaña **“ELIGE A TU VECINA/O”**, en adelante, la “Campaña”:

**PRIMERO: Campaña.** La Campaña consistirá en que aquellas personas, propietarias de un departamento en el edificio “Humana”, ubicado en Avenida Fernández Albano número cuatrocientos veinticuatro, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, que refieran compradores de uno o más Departamentos ubicados en el mismo edificio, serán ganadoras de una Gift Card de trescientos mil pesos, que podrá ser utilizada en las tiendas de retail de la empresa Cencosud S.A., la cual será entregada por la Inmobiliaria conforme a las condiciones que a continuación se establecen.

**SEGUNDO: Condiciones de aplicación de la Campaña.**

Para que la Campaña sea aplicable al cliente, y este pueda obtener el beneficio objeto de estas Bases, se deberán cumplir, copulativamente, con los siguientes requisitos: uno. Que el cliente sea propietario de, al menos, un Departamento en el Edificio “Humana”, debiendo estar la propiedad inscrita a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. dos. El cliente deberá referir a la Inmobiliaria un futuro comprador de, al menos, un departamento ubicado en el Edificio “Humana”, lo cual deberá comunicar a la Inmobiliaria al correo electrónico [Imarin@ei.cl](mailto:Imarin@ei.cl). tres. Que el título de dominio del comprador referido por el cliente se



Certificado  
123456943919  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



encuentre inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **TERCERO: Beneficio y entrega.** El beneficio de la Campaña consistirá en que, al propietario que refiere un futuro comprador, se le entregará una Gift Card de trescientos mil pesos, que podrá ser utilizada en las tiendas de Retail de la empresa Cencosud S.A., por cada futuro comprador referido. El propietario deberá informar a la Inmobiliaria conforme al número dos de la cláusula anterior, y, podrá recibir la Gift Card de cualquiera de las siguientes dos maneras: uno. Retirándola en dependencias de la Inmobiliaria ubicada en calle Rosario Norte número quinientos treinta y dos, oficina trescientos dos, comuna de Las Condes. dos. Recibiéndola en su domicilio señalado en la comunicación que deberá enviar a la Inmobiliaria conforme al número dos de la cláusula anterior. Para ambos casos, el propietario deberá suscribir un acta de recepción de la Gift Card respectiva. **CUARTO: Vigencia de la Campaña.** La Campaña se encontrará vigente desde la fecha de este instrumento protocolizado, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. El futuro comprador referido deberá suscribir la promesa de compraventa conforme a los términos del numeral tres de la cláusula segunda dentro del plazo señalado en el párrafo anterior para que el beneficiario pueda hacer efectivo el beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, es condición esencial de entrega de la Gift Card que la compraventa referida se inscriba en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Una vez que se cumpla esta condición, la Gift Card será entregada al beneficiario.





**QUINTO:** La Inmobiliaria se reserva el derecho de aclarar, complementar o modificar las bases de esta campaña en forma total o parcial, e, incluso, suspender o cancelar la misma, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web [www.eiii.cl](http://www.eiii.cl). **SEXTO:** Los términos y condiciones de la Gift Card se encuentran en documento del uno de octubre de dos mil dieciocho, confeccionado por la sociedad Administradora de Servicios Cencosud Ltda., el cual se protocoliza junto a este instrumento. En caso de haber discrepancias entre lo señalado en estas Bases y en los Términos y Condiciones señalados anteriormente, en cuanto a las condiciones de uso de la Gift Card, prevalecerán los señalados en el último. Los Beneficiarios y Clientes individualizados en las presentes Bases, por el solo hecho de adherir a la Campaña, aceptan conocer en detalle el documento singularizado en esta cláusula, y, a su vez, aceptan que Inmobiliaria El Canela SpA no será responsable por el uso de la Gift Card por parte de cada Cliente ni Beneficiario, ni tampoco tendrá responsabilidad en cualquier situación y/o problema que tengan en el uso de la misma, para lo cual deberán consultar con el respectivo soporte técnico y/o comercial de la empresa Cencosud. **Personería:** La personería del representante de **INMOBILIARIA EL CANELA SpA** consta en documento privado protocolizado ante la Notario de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre, del nueve de enero de dos mil veintitrés, bajo el repertorio número setecientos cuarenta y nueve del año dos mil veintitrés, la cual no se inserta por ser conocida del compareciente y de la Notario que autoriza.



Certificado  
123456943919  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

*Susana Belmonte Aguirre*  
*Undécima Notaría de Santiago*

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente  
la presente escritura pública. Se da copia. **Doy Fe.**



*[Handwritten signature]* 12.011.677-2  
**p.p. INMOBILIARIA EL CANELA SpA,**



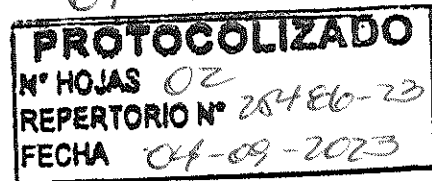
Pag: 6/9



Certificado Nº  
123456943919  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADO  
SUSANA BELKOTE AGUIRRE  
UNDECIMA NOTARIA  
SANTIAGO, CHILE





## TÉRMINOS Y CONDICIONES GIFT CARD CENCOSUD

En Santiago de Chile, a 1 de Octubre de 2018, **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.312.480-9, también llamada Servicios Cencosud Ltda., con domicilio en Av. Kennedy 9001, piso 4°, Las Condes, Santiago, en adelante "Cencosud", viene en otorgar el siguiente reglamento:

### OBJETO Y ACEPTACIÓN.

1. El presente Reglamento tiene por finalidad regular los términos y condiciones de aquellas personas naturales que adquieren la tarjeta de regalo denominada "Gift Card Cencosud" o "GC"; en adelante "Comprador" o "Compradores"; las cuales son emitidas y entregadas a personas naturales, quienes hacen uso de esta tarjeta de regalo, en adelante "Beneficiario" o "Beneficiarios".
2. Asimismo, los términos y condiciones establecidos en este Reglamento se entenderán consentidos o aceptados por parte del Comprador y/o Beneficiario, según corresponda, tanto por la adquisición de GC, así como por uso de ellas en los establecimientos que más adelante se indican.

### ADQUISICIÓN, VALIDEZ Y ENTREGA REALIZADA POR UN BENEFICIARIO.

1. Se podrán adquirir las GC a través la página web [www.gconline.giftcard.cl](http://www.gconline.giftcard.cl). Primero, el Comprador debe registrarse, elegir el diseño y monto de la tarjeta, y posteriormente enviar la Gift Card vía correo electrónico al destinatario (Beneficiario).
2. Las Gift Card pueden cancelarse con tarjetas de crédito o débito bancarias, emitidas en territorio nacional chileno. Para el caso de la Tarjeta de crédito Cencosud, sólo es posible utilizarla si ésta tiene a la vista el logo visa o master.
3. Al momento de comprar una Gift Card Online, el Comprador recibirá en su correo electrónico un Comprobante de Recaudación. Este comprobante no puede ser cambiado ni por una boleta ni por una factura.

### USO DE LA TARJETA DE REGALO GIFT CARD CENCOSUD.

1. Concepto: Las GC son cupones digitales con código de barra, que representan un valor nominal fijo en dinero el cual es imputable a la compra de uno o más productos en determinados establecimientos comerciales del Grupo Cencosud. El Beneficiario, una vez recibida la Gift Card en su correo electrónico, puede realizar la compra. Para ello debe imprimir la GC y/o presentarla virtualmente en Caja a través de la pantalla de su Smartphone.
2. Establecimientos: La GC permitirá la compra total o parcial de productos en todos los departamentos de los establecimientos del Grupo Cencosud, que operen dentro del territorio de la República de Chile, en adelante los "Establecimientos". Estos son: Supermercados Jumbo y Santa Isabel, Tiendas Paris y Johnson e Easy, incluidos Rincón Jumbo y Cafeterías Doña Isabel, Legacy, Womansecret, Topshop, Topman, Miss Selfridge, Foster, JJO, Umbrale, U'Kids y Carters. Los Establecimientos no incluyen los sitios web transaccionales de venta online, con excepción de [www.paris.cl](http://www.paris.cl), que sí estaría habilitado. No obstante lo anterior, Cencosud podrá restringir la compra a determinados productos, departamentos y/o Establecimientos, lo que será siempre previamente informado.
3. Importe: El importe de las GC que representen un valor nominal fijo en dinero será el que acuerde Cencosud con el Comprador.
4. Cuando el Beneficiario haga uso de la Gift Card como medio pago en alguno de los establecimientos, recibirá una Boleta en el caso de haber realizado la compra en Paris, Johnson, Easy, Legacy, Womansecret, Topshop, Topman, Miss Selfridge, Foster, JJO, Umbrale, U'Kids y Carters. En el caso de haber realizado la compra en Jumbo o Santa Isabel, el Beneficiario podrá exigir Boleta o Factura Afecta a IVA.
5. Compra de Productos: /i/ se hará efectivo sobre el precio de venta vigente en la tienda/local del Establecimiento respectivo al momento de dicha compra, exceptuando las ofertas exclusivas con "Tarjeta Cencosud" o la que haga sus veces en el futuro, y las ofertas correspondientes a eventos promocionales; /ii/ Será siempre hasta agotar el importe o valor nominal de la GC (o cuando expire su vigencia, lo que ocurra primero /iii/ Toda devolución de dinero que deba proceder, conforme la normativa vigente, se realizará abonando la cantidad dineraria correspondiente a la





GC respectiva, o a otra en caso que ésta haya expirado; en ningún caso se entregará dinero en efectivo por tales conceptos;

6. Titularidad: Todas las Gift Card adquiridas que contengan el Nombre y/o Rut del Beneficiario impreso, serán nominativas, es decir, podrán ser utilizadas solamente por el mismo Beneficiario. Por consiguiente, aquellas Gift Card que no tengan impresos los datos del beneficiario, serán al portador. En ambos casos, ya sean Gift Card nominativas o al portador, y para que pueda efectuarse una compra por productos en los Establecimientos, la persona que haga uso de la GC deberá exhibir su Cédula de Identidad en caja o punto de venta al interior del Establecimiento donde se está realizando la respectiva compra. A su vez, si quien esté físicamente efectuando la compra presenta una Gift Card en formato digital (papel), deberá plasmar su huella dactilar, en un documento de respaldo. La pérdida, robo, hurto u otra situación de extravío y el deterioro físico y funcional de una GC, es de exclusiva responsabilidad del portador del adquirente o portador de una GC y no admite bloqueo o sustitución de la misma.
7. Vigencia: Las GC tendrán una vigencia válida por 3 meses desde la fecha de emisión. Una vez expirada la vigencia de la GC, se extinguirá automáticamente el saldo que no se hubiere utilizado a esa fecha, al igual que los derechos del beneficiario o portador, según corresponda;
8. Otras características: /i/ El beneficiario podrá consultar sobre el importe o saldo de la GC en el sitio web de Cencosud [www.giftcard.cl](http://www.giftcard.cl), en las cajas o puntos de venta de cada Establecimiento y a través del call center 600-817-1700; /ii/ por su naturaleza, la GC no se encuentra sujeta a la regulación del Capítulo III.J.3 sobre Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile; /iv/ Cencosud ha dispuesto el portal de internet [www.giftcard.cl](http://www.giftcard.cl), donde beneficiarios podrán obtener información de consulta de saldo y compras en Establecimientos con GC.
9. Otras Restricciones: /i/ No podrán ser utilizadas para pagar cuentas de servicios, seguros, otras Gift Cards u otros servicios de índole financiera; /ii/ no podrán canjearse por dinero en efectivo; /iii/ el beneficiario no podrá solicitar que se le entregue el importe o saldo del mismo contenido en la GC, ni en instrumentos representativos de dinero o crédito; /iv/ no permitirán traspasos de dineros a otras tarjetas; /v/ la adquisición y/o uso de la GC no dará lugar a emisión de estados de cuenta; /vi/ los fondos disponibles de las GC no devengarán reajustes ni intereses; /vii/ los Establecimientos no estarán obligados a aceptar la GC en los casos en que ésta no se encuentre activada y vigente, o bien, cuando la caja del Establecimiento se encontrare “fuera de línea” o “sin sistema”, o que por fuerza mayor o caso fortuito estuvieran impedidas de aceptarlas; /viii/ La GC no podrá ser utilizada para comprar regalos en el Programa de Novios de Paris y; /ix/ La Gift Card no es válida como copago al momento de realizar un cambio de mercadería.

#### **INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

1. Cencosud, podrá introducir modificaciones a los presentes Términos y Condiciones, las que comunicará con al menos, 30 días de anticipación a la fecha de su vigencia, a través de los medios idóneos, incluyendo, al menos, la publicación de la información en [www.gconline.giftcard.cl](http://www.gconline.giftcard.cl).
2. Un texto actualizado de los presentes Términos y Condiciones se mantendrá en el sitio web de Gift Card Online ([www.gconline.giftcard.cl](http://www.gconline.giftcard.cl))

#### **POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y USO DE INFORMACIÓN PERSONAL**

1. Cencosud ha elaborado políticas de privacidad y uso de información personal para que los Beneficiarios y Compradores, según corresponda, tanto tengan conocimiento sobre la información personal que Cencosud reúne sobre ellos, cómo, con quién la comparte y para qué fines se utiliza, las que se encuentran publicadas en el sitio [www.gconline.giftcard.cl](http://www.gconline.giftcard.cl). Dichas Política de Privacidad y Uso de Información Personal, una vez aceptadas por el Cliente, se entienden formar parte integrante de los presentes Términos y Condiciones para todos los efectos.
2. Para todo lo que no se mencione expresamente en estos Términos y Condiciones, rigen las normas establecidas en el Código Civil o la legislación chilena vigente que corresponda.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

Las normas de los presentes Términos y Condiciones reemplazan a aquellas dictadas por Cencosud con anterioridad a esta fecha, comenzando a regir 30 días desde su publicación.

